

ANEXO 7

SOBRE EL ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SECADORAS DE TAMBOR DE USO DOMÉSTICO

CAMPO DE APLICACIÓN.....	2
DEFINICIONES ESPECÍFICAS	2
ALCANCES	3
REQUISITOS DEL ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA O TABLA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.....	3
CAPÍTULO I: SOBRE EL ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENREGÉTICA PARA SECADORAS DE TAMBOR DE USO DOMÉSTICO – DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS DE LA ETIQUETA.....	5
1. Diseño de la etiqueta	5
2. Impresión de la etiqueta.....	6
2.1. Permanencia	6
2.2. Ubicación	6
2.3. Dimensiones de la etiqueta.....	6
2.4. Tipografía de la etiqueta	7
3. Colores usados	8
4. Durabilidad de la etiqueta	9
CAPÍTULO II: SOBRE EL ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SECADORAS DE TAMBOR DE USO DOMÉSTICO - CLASIFICACIÓN, REQUISITOS TÉCNICOS, MÉTODOS DE ENSAYO Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD	10
1. Clasificación de eficiencia energética y clases de eficiencia de la condensación	10
1.1 Clasificación de eficiencia energética	10
1.2 Clases de eficiencia de la condensación	10
1.3 Método para calcular el índice de eficiencia energética y la eficiencia de la condensación ponderada.....	11
1.3.1 Cálculo del índice de eficiencia energética.....	11
1.3.2 Cálculo de la eficiencia de la condensación ponderada	13
2. Método de ensayo.....	14
3. Tamaño de la muestra	15
4. Evaluación de la conformidad	15
4.1. Esquema de certificación de tipo y vigilancia	15
5. Referencias normativas	15

CAMPO DE APLICACIÓN

El presente Anexo aplica a las secadoras de tambor de uso doméstico conectadas a la red eléctrica, de tipo automático y no automático, con o sin un suministro de agua fría y la incorporación de un dispositivo de calefacción. Incluidas también las secadoras de tambor empotrables.

Este reglamento técnico no se aplica a:

- Lavadoras-secadoras combinadas de uso doméstico.
- Centrifugadoras domésticas.
- Las Secadoras que utilizan gas u otros combustibles como fuente de calor.

DEFINICIONES ESPECÍFICAS

- 1.1. **Capacidad asignada:** La masa máxima en kilogramos indicada por el proveedor, en intervalos de 0,5 kg de tejidos secos de un tipo determinado, que puede tratarse en una secadora doméstica en el programa seleccionado cuando se carga de conformidad con las instrucciones del proveedor.
- 1.2. **Media Carga:** La mitad de la capacidad asignada de una secadora doméstica para un programa dado.
- 1.3. **Centrifugadora doméstica:** También comercializada bajo la denominación de «escurridora centrífuga», un aparato en el cual se extrae el agua de los tejidos mediante una acción centrífuga en un tambor rotatorio y se vacía a través de una bomba automática y que ha sido diseñada para ser utilizada fundamentalmente con fines no profesionales.
- 1.4. **Ciclo:** Un proceso completo de secado, tal como está definido en el programa seleccionado.
- 1.5. **Duración del programa:** El período que transcurre desde el inicio del programa hasta su finalización, excluido cualquier aplazamiento programado por el usuario final.
- 1.6. **Eficiencia de la condensación:** La relación entre la masa de humedad condensada por una secadora de condensación y la masa de humedad separada de la carga al final de un ciclo
- 1.7. **Modo apagado:** La condición en la cual la secadora doméstica ha sido desconectada mediante un mando o interruptor del aparato accesible y concebido para ser utilizado por el usuario final durante el uso normal a fin de alcanzar el consumo eléctrico mínimo que pueda mantenerse por tiempo indefinido mientras la secadora está conectada a una fuente de electricidad, y utilizado de acuerdo con las instrucciones del proveedor; en caso de que tal mando o interruptor no sea accesible al usuario final, se entenderá por «modo apagado» la condición alcanzada una vez que la secadora vuelve automáticamente a un consumo eléctrico estable.
- 1.8. **Modo sin apagar:** Modo con el mínimo consumo de electricidad que pueda mantenerse por tiempo indefinido tras la finalización del programa, sin ninguna intervención adicional por parte del usuario final aparte de la descarga de la secadora de tambor doméstica.
- 1.9. **Programa:** Una serie de operaciones predefinidas y declaradas por el proveedor adecuadas para el secado de determinados tipos de tejidos.
- 1.10. **Programa normal de algodón:** El ciclo para el secado de tejidos de algodón con un contenido de humedad inicial de la carga del 60 % hasta un contenido de humedad residual de la carga del 0 %.
- 1.11. **Secadora de tambor automática:** Una secadora que detiene el proceso de secado cuando detecta un determinado contenido de humedad en la carga, por ejemplo mediante sensores de conductividad o de temperatura.

- 1.12. **Secadora de tambor de condensación:** Una secadora dotada de un dispositivo (bien mediante condensación o por cualquier otro medio) para deshumidificar el aire utilizado para el proceso de secado.
- 1.13. **Secadora de tambor doméstica:** Un aparato en el cual los tejidos se secan haciéndolos girar en un tambor a través del cual se hace pasar aire caliente y que está diseñado para ser utilizado principalmente para fines no profesionales.
- 1.14. **Secadora de tambor doméstica empotrable (encastrable):** Una secadora de tambor doméstica prevista para ser instalada en un armario, en un hueco preparado en una pared o ubicación similar, y que necesita elementos de acabado.
- 1.15. **Secadora de tambor doméstica equivalente:** Un modelo de secadora puesto en el mercado con la misma capacidad asignada, las mismas características técnicas y de rendimiento, el mismo consumo de energía, la misma eventual eficiencia de la condensación, la misma duración del programa normal de algodón y el mismo ruido acústico aéreo emitido durante el secado que otro modelo de secadora puesto en el mercado con un número de código comercial diferente por el mismo proveedor.
- 1.16. **Secadora de tambor de ventilación:** Una secadora en la cual se recoge aire del exterior, que se hace pasar sobre los tejidos, y el aire húmedo que resulta se evacua a la habitación o se expulsa al exterior;
- 1.17. **Secadora de tambor no automática:** Una secadora que detiene el proceso de secado al cabo de un período de tiempo predefinido, generalmente controlado por un temporizador, pero que también puede ser desconectada manualmente.
- 1.18. **Secadora-secadora combinada doméstica:** Una secadora doméstica que incluye tanto una función de centrifugado como un sistema para secar los tejidos, normalmente mediante aire caliente y giro del tambor.

ALCANCES

El presente Reglamento se aplica a la producción o importación de las secadoras de tambor de uso doméstico, según las especificaciones establecidas en el anexo que forman parte de este Reglamento y las Subpartidas Arancelarias Nacionales siguientes:

Código	Designación de la Mercancía
8421.12.00.00	Secadoras centrífugas de ropa
8451.21.00.00	Solo: Secadoras de ropa de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, inferior o igual a 10 kg
8451.29.00.00	Solo: Secadoras de ropa de capacidad unitaria, expresada en peso de ropa seca, mayor a 10 kg

REQUISITOS DEL ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA O TABLA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.

- 1 Las secadoras de tambor de uso doméstico, objeto del presente Anexo, de fabricación nacional o importada, deberán contener en el producto o envase o embalaje como mínimo la información referida a la Eficiencia Energética que se indica a continuación y dicha información deberá colocarse de acuerdo a las siguientes disposiciones:
- 1.1 Condiciones Generales
- a) La información debe estar expresado en idioma español, sin perjuicio de que además se presente la información en otros idiomas.

- b) La información debe ser legible y visible para el consumidor y colocado de forma indeleble y permanente.
- c) El etiquetado deberá ser colocado de acuerdo al diseño especificado en el Anexo del presente reglamento y por medio de:
 - Etiquetas adhesivas, que no se puedan remover hasta después que el producto ha sido adquirido por el consumidor final
 - Impreso o grabado directamente en el producto u otro medio de impresión

1.2 Etiquetado en el producto o envase o embalaje

Las secadoras de tambor de uso doméstico deberán contener en el etiquetado, como mínimo, la siguiente información.

- Nombre del fabricante o marca registrada.
- Modelo del aparato o N° del catálogo del fabricante o importador;
- Descripción general del modelo de secadora de tambor, que permita identificarlo fácil e inequívocamente, indicando el tipo de secadora, si es una secadora de tambor de ventilación o una secadora de tambor de condensación;
- Los siguientes parámetros técnicos para las mediciones:
- Consumo ponderado de energía por ciclo, en kWh/ciclo de algodón,
- El consumo eléctrico en el «modo apagado» y el consumo eléctrico en el «modo sin apagar»,».
- La duración del “programa normal de algodón con carga completa” y la duración del “programa normal de algodón con media carga”, expresada en minutos y redondeadas al minuto más próximo.
- Si la secadora de tambor doméstica está equipada con un sistema de gestión del consumo eléctrico, la duración del modo “sin apagar”.
- Si la secadora es una secadora de tambor de condensación, la eficiencia de la condensación en el programa de algodón normal con carga completa y la media de la eficiencia de la condensación en el programa normal de algodón con media carga.
- Capacidad nominal de carga de algodón, en kg;
- Nivel de potencia acústica.

- 2 La información establecida podrá ser incluida en una o más etiquetas siempre que se cumpla con las condiciones establecidas en el presente anexo y Reglamento.

CAPÍTULO I: SOBRE EL ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENREGÉTICA PARA SECADORAS DE TAMBOR DE USO DOMÉSTICO – DISEÑO Y CARACTERÍSTICAS DE LA ETIQUETA

1. Diseño De La Etiqueta

El diseño de la etiqueta de eficiencia energética de las secadoras de tambor es mostrado en la Figura I.1. La etiqueta debe estar puesta o pegada sobre el cuerpo de la secadora de tambor de manera que sea visible para la persona que la examine.

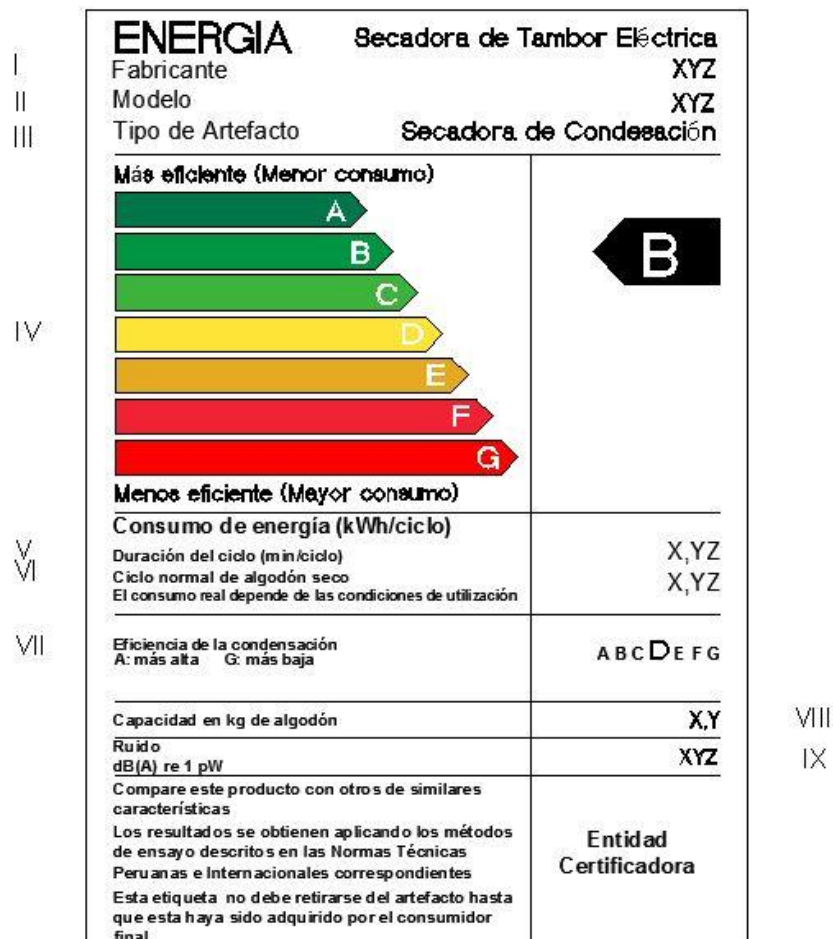


Figura I.1 – Diseño de la etiqueta de eficiencia energética para las secadoras de tambor de uso doméstico

Las siguientes notas definen la información que se incluirá en la etiqueta;

- I. Nombre o marca comercial del proveedor.
- II. Identificación del modelo del proveedor.
- III. Tipo de artefacto: Secadora de tambor de ventilación o Secadora de tambor de condensación.
- IV. La clase de eficiencia energética del aparato determinada de conformidad con el apartado 1.1 del Capítulo II de este Anexo del Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para Equipos Energéticos; la punta de la flecha que contiene la clase de eficiencia energética del aparato se situará a la misma altura que la punta de la flecha de la clase de eficiencia energética correspondiente.

- V. Consumo de energía en kWh por ciclo secado de una carga normal de algodón de acuerdo con los métodos de ensayo indicados en el Apartado 2 del Capítulo II de este Anexo del Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para Equipos Energéticos.
- VI. Duración del ciclo de secado de una carga normal de algodón de acuerdo con los métodos de ensayo indicados en el Apartado 2 del Capítulo II de este Anexo del Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para Equipos Energéticos.
- VII. La clase de eficiencia energética de la condensación determinada de conformidad con el apartado 1.2 del Capítulo II de este anexo del Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para Equipos Energéticos.
- VIII. Capacidad nominal del aparato en kg de algodón de acuerdo con lo indicado en el Apartado 2 del Capítulo II de este Anexo del Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para Equipos Energéticos.
- IX. Emisiones de sonido acústico aéreo durante el lavado y el centrifugado en un ciclo normal a 60 °C con carga completa, expresados en dB(A) re 1 pW y redondeado al número entero más próximo, de acuerdo con los métodos de ensayo indicado en el Apartado 2 del Capítulo II de este Anexo del Reglamento Técnico sobre el Etiquetado de Eficiencia Energética para Equipos Energéticos.

2. Impresión De La Etiqueta

La Figura I.2 define las dimensiones y ciertos aspectos tipográficos de la etiqueta de eficiencia energética. La etiqueta debe cumplir con las siguientes características:

2.1. Permanencia

La etiqueta debe ir adherida al aparato de secadoras de tambor de uso doméstico hasta que este sea adquirido por el consumidor final.

2.2. Ubicación

La etiqueta debe estar ubicada sobre la secadora de tambor en un lugar visible para el consumidor y que garantice su permanencia, de acuerdo a lo mostrado en la Figura I.2.

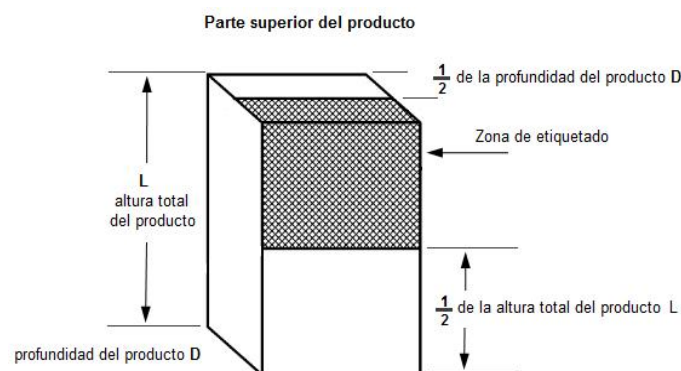


Figura I.2 - Zona recomendada de ubicación de la etiqueta de eficiencia energética de secadoras de tambor de uso doméstico"

2.3. Dimensiones de la etiqueta

La Figura I.3 muestra las dimensiones referenciales de la etiqueta, estas podrán ajustarse proporcionalmente al tamaño de la secadora de tambor, con la condición que la información contenida en la etiqueta sea perfectamente legible. No obstante, en ningún caso podrá reducirse la etiqueta con respecto a sus dimensiones mínimas: 105 mm de ancho y 148,5 mm de alto.

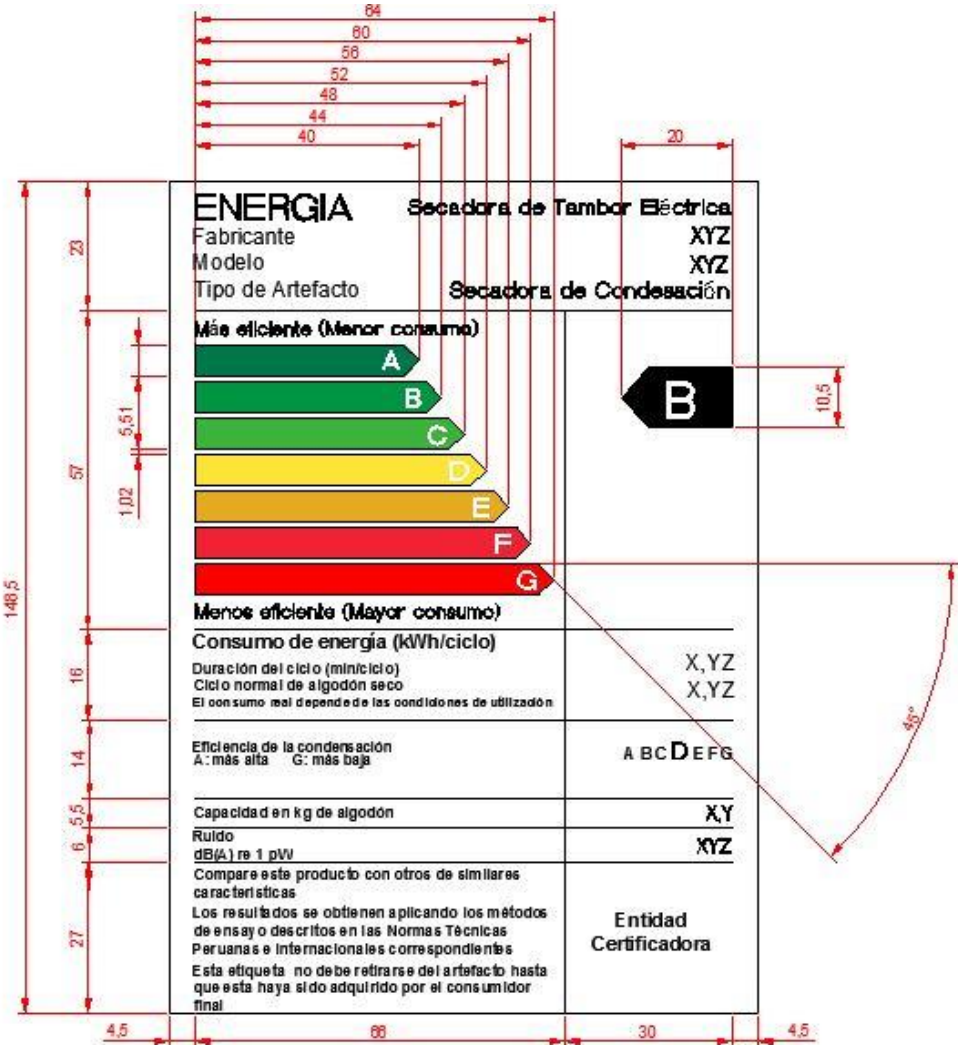


Figura I.3 – Dimensiones referenciales de la Etiqueta de eficiencia energética para las secadoras de tambor de uso doméstico.

2.4. Tipografía de la etiqueta

La figura I.4 muestra los diferentes tipos de fuentes de letras recomendados para la etiqueta de eficiencia energética de las secadoras de tambor de uso doméstico.

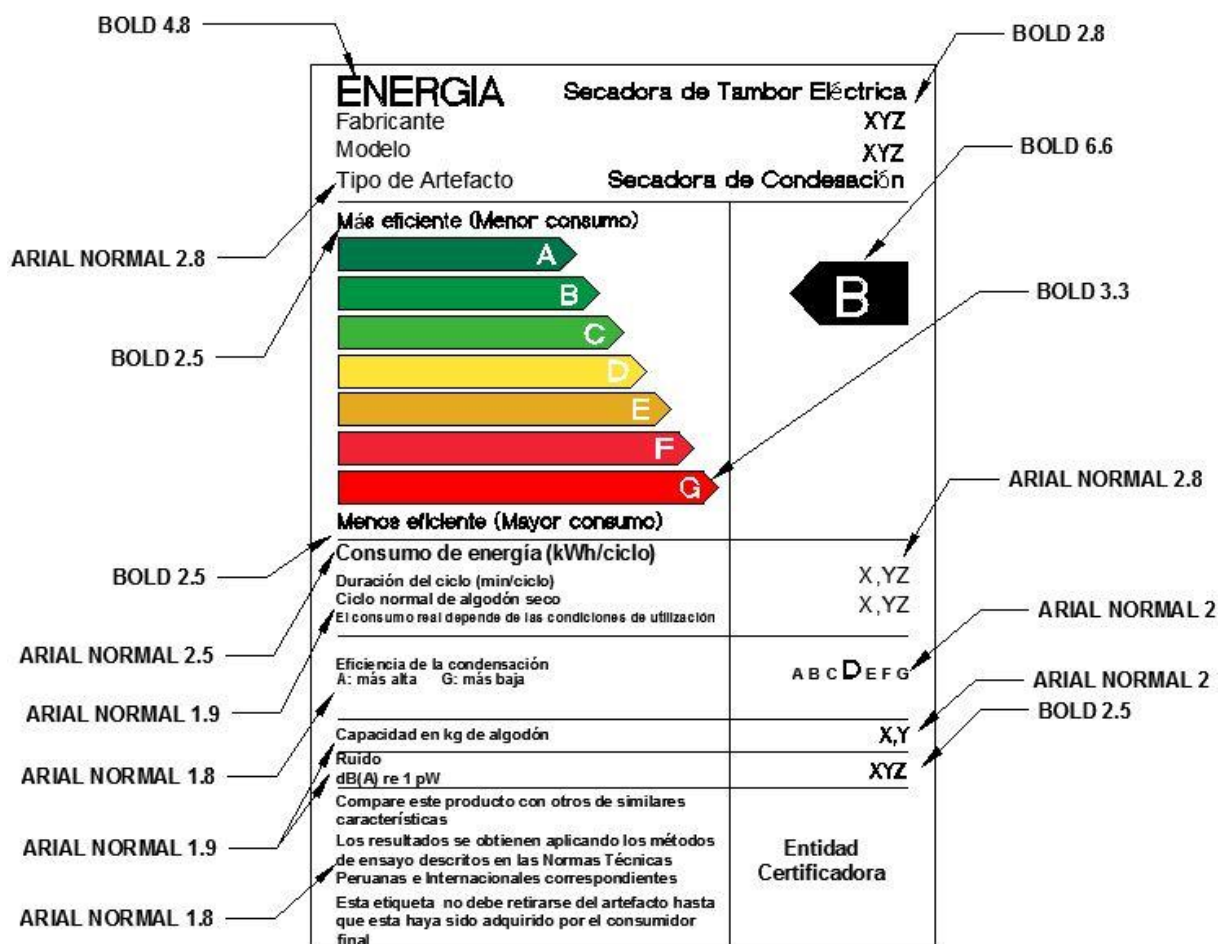


Figura I.4 – Tipografía referencial a utilizar en la Etiqueta de eficiencia energética para Secadoras de Tambor de Uso Doméstico.

3. Colores Usados

Cuando la etiqueta de eficiencia energética es presentada a color, los colores utilizados serán de acuerdo a lo siguiente:

CMAN (CYMK) - cián, magenta, amarillo, negro.

Ejemplo. 0070X00: 0 % cián, 70 % magenta, 100 % amarillo, 0 % negro.

Flechas de las escalas

- A: X-00-X-00
- B: 70-00-X-00
- C: 30-00-X-00
- D: 00-00-X-00
- E: 00-30-X-00
- F: 00-70-X-00
- G: 00-X-X-00

Color del contorno: negro

Todo el texto está en negro. El color del fondo es blanco y las letras de la clase de eficiencia energética del aparato y la clase de eficiencia energética correspondiente son de color blanco.

4. Durabilidad de la etiqueta

La etiqueta debe ser durable y legible; y permanecer adherida al producto hasta ser retirada por el consumidor final.

La conformidad de la durabilidad se debe verificar por inspección y frotando el marcado manualmente en forma suave durante 15 s con un paño empapado en agua y nuevamente durante 15s con un paño empapado en gasolina.

Después de este ensayo, la etiqueta debe ser claramente legible, no debe ser posible retirarla fácilmente y no debe mostrar arrugas.

NOTAS:

1) Al considerar el marcado se debe tener en cuenta el efecto del uso normal. Por ejemplo, el marcado efectuado con pintura o esmalte, distinto de esmalte vitrificado sobre los contenedores que son susceptibles de limpiarse con frecuencia, no se considera duradero.

2) La gasolina a utilizar para este ensayo es un hexano de disolvente alifático con un contenido máximo aromático de 0,1% en volumen, un valor kauri-butanol de 29, un punto inicial de ebullición de 65°C aproximadamente, un punto seco de 69°C aproximadamente y una masa específica de 0,66 kg/L aproximadamente”

CAPÍTULO II: SOBRE EL ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PARA SECADORAS DE TAMBOR DE USO DOMÉSTICO - CLASIFICACIÓN, REQUISITOS TÉCNICOS, MÉTODOS DE ENSAYO Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD

Este Capítulo presenta la clasificación de eficiencia energética, los requisitos técnicos, si los hubiera, los métodos de ensayo y los requerimientos de la evaluación de la conformidad de las Secadoras de Tambor de uso doméstico objeto del presente Reglamento.

1. Clasificación de eficiencia energética y clases de eficiencia de la condensación

1.1 Clasificación de eficiencia energética

La clase de eficiencia energética de una secadora de tambor doméstica se determinará sobre la base de su índice de eficiencia energética (IEE) tal como se establece en la Tabla II.1.

El índice de eficiencia energética (IEE) de una secadora de tambor doméstica se determinará con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1.3.1 de este Anexo.

Tabla II.1 - Clases de eficiencia energética

Clase de eficiencia energética	Índice de eficiencia energética
A (más eficiente)	$IEE < 24$
B	$24 < IEE < 32$
C	$32 < IEE < 42$
D	$42 < IEE < 65$
E	$65 < IEE < 76$
F	$76 < IEE < 85$
G (menos eficiente)	$85 \leq IEE$

1.2 Clases de eficiencia de la condensación

La clase de eficiencia de la condensación de una secadora de tambor doméstica de condensación se determinará sobre la base de la eficiencia de la condensación ponderada (C_t) tal como se establece en la Tabla II.2.

La eficiencia de la condensación ponderada (C_t) de una secadora de tambor doméstica de condensación se determinará con arreglo a lo dispuesto en apartado 1.3.2 de este anexo.

Tabla II.2 - Clases de eficiencia de la condensación

Clase de eficiencia de la condensación	Eficiencia de la condensación ponderada
A (más eficiente)	$C_t > 90$
B	$80 < C_t < 90$
C	$70 < C_t < 80$
D	$60 < C_t < 70$
E	$50 < C_t < 60$

Clase de eficiencia de la condensación	Eficiencia de la condensación ponderada
F	$40 < C_t < 50$
G (menos eficiente)	$C_t < 40$

1.3 Método para calcular el índice de eficiencia energética y la eficiencia de la condensación ponderada

1.3.1 Cálculo del índice de eficiencia energética

Para calcular el índice de eficiencia energética (IEE) de un modelo de secadora de tambor doméstica, se compara el consumo de energía anual ponderado de una secadora de tambor doméstica en el programa normal de algodón con carga completa y con media carga con su consumo de energía anual normalizado.

- a) El índice de eficiencia energética (IEE o EEI en sus siglas en inglés) se calcula como sigue y se redondea al primer decimal:

$$EEI = \frac{AE_C}{SAE_C} \times 100$$

Dónde:

AE_C = consumo de energía anual ponderado de la secadora de tambor doméstica,

SAE_C = consumo de energía anual normalizado de la secadora de tambor doméstica.

- b) El consumo de energía anual normalizado (SAEC) se calcula en kWh/año del siguiente modo y se redondea al segundo decimal:

- respecto a todas las secadoras de tambor domésticas que no sean de ventilación:

$$SAE_C = 140 \times c^{0.8}$$

- respecto a todas las secadoras de tambor domésticas de ventilación:

$$SAE_C = 140 \times c^{0.8} - \left[30 \times \frac{T_t}{60} \right]$$

Dónde:

c es la capacidad nominal de la secadora de tambor doméstica para el programa normal de algodón,

T_t es la duración ponderada del programa para el programa normal de algodón.

- c) El consumo de energía anual ponderado (AEC) se calcula en kWh/año con arreglo a la siguiente fórmula y se redondea al segundo decimal:

i)

$$AE_C = E_t \times 160 + \frac{\left[P_o \times \frac{525\,600 - (T_t \times 160)}{2} + P_i \times \frac{525\,600 - (T_t \times 160)}{2} \right]}{60 \times 1\,000}$$

Dónde:

E_t = consumo de energía ponderado, expresado en kWh y redondeado al segundo decimal,

P_o = consumo de electricidad en el «modo apagado» para el programa normal de algodón con carga completa, expresado en vatios y redondeado al segundo decimal,

P_i = consumo de electricidad en el «modo sin apagar» para el programa normal de algodón con carga completa, expresado en vatios y redondeado al segundo decimal,

T_t = duración ponderada del programa, en minutos y redondeada al minuto más próximo,

160 = número total de ciclos de secado normal al año.

ii) Si la secadora de tambor doméstica dispone de una función de gestión del consumo eléctrico, de manera que la secadora vuelve automáticamente al «modo apagado» al finalizar el programa, el consumo de energía anual ponderado (AEC) se calcula tomando en consideración la duración efectiva del «modo sin apagar» de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$AE_C = E_t \times 160 + \frac{\{(P_i \times T_i \times 160) + P_o \times [525\,600 - (T_t \times 160) - (T_i \times 160)]\}}{60 \times 1\,000}$$

Dónde:

T_i = duración del «modo sin apagar» para el programa normal de algodón con carga completa, expresada en minutos y redondeada al minuto más próximo.

d) La duración ponderada del programa (T_t) para el programa normal de algodón se calcula en minutos con arreglo a la siguiente fórmula y se redondea al minuto más próximo:

$$T_t = \frac{(3 \times T_{dry} + 4 \times T_{dry1/2})}{7}$$

Dónde:

T_{dry} = duración del programa normal de algodón con carga completa, expresada en minutos y redondeada al minuto más próximo,

$T_{dry1/2}$ = duración del programa normal de algodón con media carga, expresada en minutos y redondeada al minuto más próximo.

- e) El consumo de energía ponderado (E_t) se calcula en kWh con arreglo a la siguiente fórmula y se redondea al segundo decimal:

$$E_t = \frac{(3 \times E_{dry} + 4 \times E_{dry1/2})}{7}$$

Dónde:

E_{dry} = consumo de energía en el programa normal de algodón con carga completa, en kWh y redondeado al segundo decimal,

$E_{dry1/2}$ = consumo de energía en el programa normal de algodón con media carga, en kWh y redondeado al segundo decimal.

1.3.2 Cálculo de la eficiencia de la condensación ponderada

La eficiencia de la condensación de un programa es la relación entre la masa de humedad condensada y recogida en el contenedor de una secadora de tambor doméstica de condensación y la masa de humedad extraída de la carga por el programa; siendo esta última la diferencia entre la masa de la carga de ensayo húmeda antes del secado y la masa de la carga de ensayo después del secado. Para el cálculo de la eficiencia de la condensación ponderada se considera la media de la eficiencia de la condensación para el programa normal de algodón tanto con carga completa como con media carga.

La media de la eficiencia de la condensación (C_t) de un programa se calcula en porcentaje y se redondea al número entero más próximo, del siguiente modo:

$$C_t = \frac{160 \times (3 \times C_{dry} + 4 \times C_{dry1/2})}{7}$$

Dónde:

C_{dry} = media de la eficiencia de la condensación en el programa normal de algodón con carga completa,

$C_{dry1/2}$ = media de la eficiencia de la condensación en el programa normal de algodón con media carga.

La media de la eficiencia de la condensación C se calcula a partir de las eficiencias de condensación medidas durante los ensayos y se expresa en porcentaje:

$$C = \frac{1}{(n-1)} \sum_{j=2}^n \left(\frac{W_{wj}}{W_i - W_f} \times 100 \right)$$

Dónde:

n es el número de ensayos, que incluye como mínimo cuatro ensayos válidos para el programa seleccionado,

j es el número del ensayo,

W_{wj} es la masa de agua recogida en el depósito del condensador durante el ensayo j ,

W_i es la masa de la carga de ensayo húmeda antes del secado,

W_f es la masa de la carga de ensayo después del secado.

2. Método de ensayo

El método de ensayo para determinar las magnitudes necesarias para definir la clasificación de la eficiencia energética de una secadora de tambor de uso doméstico, para establecer la clasificación de eficiencia de la condensación para el caso de las secadoras de tambor de condensación y las magnitudes indicadas en la etiqueta de eficiencia energética, se encuentran indicados en la Tabla II.3.

Tabla II.3 – Tabla de ensayos y procedimientos de los dispositivos de control de secadora de ropa de tipo tambor

Requisito técnico	Capítulo /Apartado *	Norma	Capítulo/Apartado
La clase de eficiencia energética del aparato	Punto IV del apartado 1 del Capítulo I del Anexo	NTP equivalente al momento del ensayo con antecedente en norma IEC 61121; modificada o UNE EN 61121:2013	Anexo ZA Apartado ZA.5.9
Consumo de energía en kWh por ciclo secado de una carga normal de algodón.	Punto V del apartado 1 del Capítulo I del Anexo	NTP equivalente al momento del ensayo con antecedente en norma IEC 61121;; modificada o UNE EN 61121:2013	Apartado 8.3 Apartado 9.2 Anexo ZA Apartado 5.6
Duración del ciclo de secado de una carga normal de algodón.	Punto VI del apartado 1 del Capítulo I del Anexo	NTP equivalente al momento del ensayo con antecedente en norma IEC 61121; modificada o UNE EN 61121:2013	Apartado 8.3 Apartado 9.5 Anexo ZA Apartado ZA.5.5
La clase de eficiencia energética de la condensación	Punto VII del apartado 1 del Capítulo I del Anexo	NTP equivalente al momento del ensayo con antecedente en norma IEC 61121; modificada o UNE EN 61121:2013	Apartado 8.4 Apartado 9.6 Anexo ZA Apartado ZA.5.3
Capacidad nominal del aparato en kg de algodón.	Punto VIII del apartado 1 del Capítulo I del Anexo	NTP equivalente al momento del ensayo con antecedente en norma IEC 61121; modificada o UNE EN 61121:2013	Apartado 4.2
Emisiones de sonido acústico aéreo durante el lavado y el centrifugado.	Punto IX del apartado 1 del Capítulo I del Anexo	NTP equivalente al momento del ensayo con antecedente en norma IEC 60704-2-6; modificada o UNE EN 60704-2-6:2012	Norma completa

* Se refiere al Capítulo o Apartado de este Reglamento o su Anexo.

3. Tamaño de la muestra

Para la certificación se requerirá una muestra compuesta de una (01) unidad.

4. Evaluación De La Conformidad

La evaluación de la conformidad se realizara mediante los siguientes esquemas de certificación de la conformidad:

4.1. Esquema de Certificación de Tipo y Vigilancia

La certificación de tipo de cada modelo de secadora de tambor se realiza mediante el procedimiento de ensayo indicado en el apartado 2 de este capítulo, verificando la información proporcionada por el fabricante y/o importador del modelo de la secadora de tambor de uso doméstico y evaluando la información requerida en la etiqueta de eficiencia energética indicada en el apartado 1 del Capítulo 1 de este documento, a través de un ensayo de tipo, sobre el número de muestras indicado en el apartado 3 de este capítulo.

El control regular de los productos se realiza anualmente, verificando la información proporcionada por el fabricante y/o importador del modelo de secadora de tambor de uso doméstico y evaluando la información requerida en la etiqueta de eficiencia energética indicada en el apartado 1 del capítulo 1 de este documento, a través de un ensayo tipo, sobre el número de muestras indicado en el apartado 3 de este capítulo.

Se realiza tanto para productos fabricados en el Perú o en el extranjero.

El organismo de evaluación de la conformidad deberá emitir el Certificado de Conformidad, utilizando los resultados de los ensayos de tipo realizados.

5. Referencias normativas

Para mayor detalle se debe consultar los documentos indicados en la Tabla II.4.

Tabla II.4 – Referencias normativas

Norma	Denominación
NTP equivalente al momento del ensayo con antecedente en norma IEC 61121; modificada ó UNE EN 61121	Secadoras de tambor para uso doméstico. Métodos para la medición de la aptitud a la función.
NTP equivalente al momento del ensayo con antecedente en norma IEC 60704-2-6; modificada ó UNE EN 60704-2-6:2012	Aparatos electrodomésticos. Código de ensayo para la determinación del ruido acústico aéreo. Parte 2-6: Requisitos particulares para secadoras de tipo tambor.